

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., 14 SEP 2020

Radicación: 110014003048-2019-00901-00

Frente a la documentación allegada frente al desembargo de la medida cautelar relacionada con el Banco de Bogotá, el interesado estese a lo ya dispuesto mediante auto calendaro 24 de febrero de 2020 (fl. 19 c2), así como el oficio librado para el efecto el cual se encuentra pendiente de retiro.

No obstante lo anterior y de acuerdo a los presupuestos del art. 11 del Decreto 806 de 2020, por Secretaría dese cumplimiento al artículo en mención, remitiendo vía correo electrónico a quien corresponda el oficio en comento.

De otra parte, frente a la solicitud de entrega de dineros, por Secretaría rindase informe detallado respecto de los mismos, poniendo igualmente en conocimiento de la parte actora esta solicitud.

NOTIFÍQUESE,

JULIAN ANDRES ADARVE RIOS
Juez

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C.
Notificado por anotación en ESTADO
No. 35 de fecha 15 SEP. 2020
La Secretaria
MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES